



ORDENANZA MUNICIPAL N° 040/2023
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante **INFORME CMO-C.D.H. y P.S. N° 073/2023** de fecha 22 de septiembre de 2023, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda **APROBAR**, la solicitud de **condecoración a la Escuela Superior de Maestros (ESFM) "Ángel Mendoza Justiniano"**, por sus **50 años de fundación con la MEDALLA MUNICIPAL A LA EDUCACIÓN "MARCOS BELTRÁN AVILA"**.

Que, en Sesión Ordinaria N° 75, el Pleno del Concejo Municipal aprueba el referido informe de la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social.

Que, el Art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el Art. 15 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, MEDALLA MUNICIPAL A LA EDUCACION, en su Inciso. b) MARCOS BELTRAN AVILA, condecoración conferida por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro que se otorga por sobresalientes servicios en favor de Oruro a: Establecimientos Educativos e Instituciones con 50 años consecutivos en el ámbito departamental, nacional e internacional.

Que, el Artículo 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, el cual establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el Artículo 33 de la Ley Municipal No. 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tiene por objeto aprobar y/o rechazar en plazos establecidos según normativa vigente, indicando en su Parágrafo VI las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482, Ley Municipal 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del G.A.M.O., y el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECÓRESE Y DISTÍNGASE con la Medalla Municipal a la Educación **"MARCOS BELTRAN AVILA"** a la Escuela Superior de Maestros (ESFM) **"ANGEL MENDOZA JUSTINIANO"**, por cincuenta (50) años consecutivos al servicio de la educación, de conformidad al Artículo 15 Inciso b) del Reglamento de Honores y Distinciones.

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!



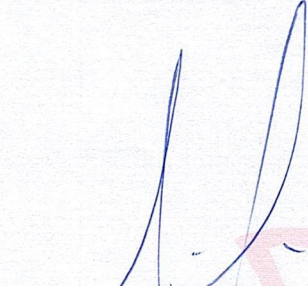


ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal y presea respectiva, será entregada en Solemne Sesión de Honor del Concejo Municipal de Oruro, a llevarse a cabo el 1 de Noviembre de 2023, en Conmemoración al 1 de Noviembre de 1606 la Fundación de la ciudad de Oruro.

ARTICULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaria Municipal de Cultura y la Unidad de Comunicación Social.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Oruro, a los tres días del mes de octubre de dos mil veintitrés años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Oscar Mucario Velásquez Mallcu
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO




Prof. Sara Olivera Choque
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 040/2023, de **Condecoración y Distinción** con la Medalla Municipal a la Educación "Marcos Beltrán Avila" a la **Escuela Superior de Maestros (ESFM) "Angel Mendoza Justiniano"**.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



¡Primero Oruro... Siempre Oruro!



Casa Consistorial de Oruro
Dir.: Pasaje Guachalla y calle La Plata - 3er Piso



Tel./fax: (+591) 2 52 53502



www.concejomunicipaloruro.com



Tel: 52 53502 - 52 51588